



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución de Alcaldía

N°004-2025-ALC-MDLU

La Unión, 14 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO:

El Informe N° 012-2025-AYGL-GM/MDLUL, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0049-2024-ABG/CHMU/MDLUL, emitido por el Asesor Legal, Informe N° 389-2024-SGDUyReIP/MDLUL, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública e Informe N° 024-2024-UGRDYDC/MDLUL, emitido por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar los efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobó los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, establece en su numeral 6.1.3 del artículo 6, que; “El alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley, La PDCD, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD”;

Estando al marco legal antes citado, mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2024-ALC-MDLU, de fecha 29 de octubre de 2024, se conforma y constituye la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia, periodo 2024-2026;

Que, el numeral 6.2 su numeral 6.2.1 literal a) del artículo 6 de los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, establece que: “Son funciones de la Plataforma de Defensa Civil, el aprobar el Reglamento Interno de Funciones con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes”;

Que, con Acta de Instalación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de La Unión Leticia, se aprobó por mayoría de los presentes, el reglamento interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de La Unión Leticia;

Que, con Informe N° 024-2024-UGRDYDC/MDLUL, emitido por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de La Unión Leticia;

Que, Informe N° 389-2024-SGDUyReIP/MDLUL, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, mediante el cual solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de La Unión Leticia, con referencia al cumplimiento de la Ley N° 29664 y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, en la que aprueba los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”;

Que, con Informe Legal N° 0049-2024-ABG/CHMU/MDLUL, emitido por el Asesor Legal, mediante el cual menciona que el reglamento interno para la organización, constitución y funcionamiento de la plataforma de defensa civil del distrito de La Unión Leticia, cumple con todos los requisitos que estipula la resolución ministerial N° 180-2013-PCM;

Que, con Informe N° 012-2025-AYGL-GM/MDLU, emitido por la Gerencia Municipal, menciona que estando a los fundamentos expuestos y contando con opinión legal favorable, solicita la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de La Unión Leticia;

Estando expuesto, el uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de La Unión Leticia, para la Organización, Constitución y Funcionamiento de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece la Ley N° 29664 y su Reglamento – SINAGERD, el cual es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, su difusión a los integrantes Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia a cargo de la Secretaria Técnica.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública y Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Unión, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** (www.gob.pe/munilaunion-tarma)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de La Unión



INDECI
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL



La Unión
Municipalidad Distrital

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE LA UNIÓN LETICIA



www.munilaunion-tarma.gob.pe
Jr. Cusco S/N

12655 La Unión Leticia, Tarma, Junín - Perú

Página 1 de 9

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE LA UNIÓN LETICIA

ÍNDICE

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN	(Pág. 03)
CAPITULO II. BASE LEGAL	(Pág. 03)
CAPITULO III. DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL	(Pág. 04)
Artículo 1.- De los Integrantes	(Pág. 04)
Artículo 2.- De las Sesiones	(Pág. 05)
Artículo 3.- Convocatoria a las sesiones	(Pág. 05)
Artículo 4.- De las Actas	(Pág. 05)
Artículo 5.- De los Acuerdos	(Pág. 06)
CAPITULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES	(Pág. 06)
Artículo 6.- Se considera infracciones a los siguientes actos	(Pág. 06)
Artículo 7.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán	(Pág. 06)
CAPITULO V. FUNCIONES	(Pág. 07)
IV.I. FUNCIONES DEL PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL	(Pág. 07)
Artículo 8.- Funciones Generales	(Pág. 07)
IV.II. FUNCIONES ESPECÍFICAS	(Pág. 07)
Artículo 9.- Funciones Específicas	(Pág. 07)
IV.II.I. DEL PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL	(Pág. 07)
IV.II. II. DEL SECRETARIO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL	(Pág. 08)
IV.II.III. DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL	(Pág. 08)
CAPITULO VI. ARTICULACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL	(Pág. 08)
Artículo 10.- Articulación de la Plataforma de Defensa Civil, con el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres	(Pág. 08)
Artículo 11.- Articulación con otras instancias	(Pág. 09)
CAPITULO VII. DISPOSICIONES FINALES	(Pág. 09)





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE LA UNIÓN

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN:

La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia – PDCD como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas son organizada, constituida y convocada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia.

La Plataforma de Defensa Civil, funcionan en los ámbitos jurisdiccional, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculada a la gestión del riesgo de desastres en la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de defensa civil, como elementos de apoyo para la gestión activa, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.

El presente reglamento interno constituye el instrumento, medio por el cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de La Unión Leticia, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento es de alcance para todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de La Unión Leticia, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil.

CAPITULO II. BASE LEGAL

- ✓ Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD.
- ✓ Decreto Supremo N°048-2011-PCI, Reglamento de la Ley N°29664.
- ✓ Decreto Supremo N°038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- ✓ Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- ✓ Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- ✓ Resolución Ministerial N°046-2013-PCM, Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de Gobierno.
- ✓ Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030.
- ✓ Resolución de Alcaldía N.º 192-2024-ALC/MLUL, Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de La Unión Leticia.





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

CAPITULO III. DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL

Artículo 1.- De los Integrantes

Integran la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia, todas las entidades públicas con representación en el ámbito local, entidades privadas, organizados sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del riesgo de Desastres de la localidad; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- a. Nombrar a los representantes de las entidades que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de la Unión Leticia.

INSTITUCION CON CARGO	CARGO PDC
ALCALDE DEL DISTRITO DE LA UNIÓN LETICIA	PRESIDENTE
SUBPREFECTO DEL DISTRITO LA UNIÓN LETICIA	MIEMBRO
JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE LA UNIÓN LETICIA	MIEMBRO
JEFE DEL PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO DE LA UNIÓN LETICIA	MIEMBRO
REPRESENTANTE DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN LETICIA	MIEMBRO
(E) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO
ALCALDESA DEL CENTRO POBLADO DE CONDORCOCHA	MIEMBRO
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UCHURRACRA	MIEMBRO
AGENTE DEL ANEXO DE CASAMPA	MIEMBRO
AGENTE DEL ANEXO DE CUYRUHUASI	MIEMBRO
AGENTE DEL ANEXO DE MAYOC	MIEMBRO
AGENTE DEL ANEXO DE CARI	MIEMBRO
AGENTE DEL ANEXO DE LIMAPUQIO	MIEMBRO
PRESIDENTE DEL ANEXO DE POMACOCOA	MIEMBRO
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCOSY SACSAMARCA	MIEMBRO
PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA – C.C. HUANCOSY SACSAMARCA	MIEMBRO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RIEGO DE C.C. HUANCOSY SACSAMARCA	MIEMBRO
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHANCHA	MIEMBRO
PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA – C.C. CHANCHA	MIEMBRO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RIEGO DE C.C. CHANCHA	MIEMBRO
PRESIDENTE DEL JASS DEL DISTRITO DE LA UNIÓN LETICIA	MIEMBRO
GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE “LA UNIÓN”	MIEMBRO
GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE “VIRGEN DE LAS MERCEDES”	MIEMBRO
GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE “CHANCHAMINA”	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA I.E.S.F.T. JUAN HILDEBRANDO GONZALES CANGAHUALA	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA I.E.I. ANTENOR RIZO PATRÓN LEQUERICA	MIEMBRO
DIRECTOR DE I.E. N°30823 CASAMPA	MIEMBRO
PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL CENTRO POBLADO DE CONDORCOCHA	MIEMBRO
PRESIDENTE DEL JASS DE CONDORCOCHA	MIEMBRO
EMPRESA PRIVADA UNACEM S.A.A.	MIEMBRO
(E) UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRO Y DEFENSA CIVIL	SECRETARIO TECNICO

- b. Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia, deberán tener decisión y/o ser de nivel directivo, serán acreditados de manera expresa por sus instituciones que representan.





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Artículo 2.- De las Sesiones

- a) La Plataforma de Defensa Civil se reunirá en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- b) Aprobar el Cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- c) Realizar sesiones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite 50% de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil constituida.
- d) Las sesiones son convocadas y presididas por el presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- e) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos Condiciones siguientes:
 - 1. En la primera convocatoria se debe contar con la asistencia del 50% más un representante;
 - 2. En la segunda convocatoria se inicia con los integrantes que han asistido.
- f) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- g) Revisar la agenda contenida en la convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de agenda.
- h) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- i) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
- j) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

Artículo 3.- Convocatoria a las sesiones

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con tres días hábiles de anticipación, consignándose el Lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por escrito y, mediante un oficio firmado por el presidente de la Plataforma de Defensa Civil, cuya entrega será para los respectivos representantes que están a cargo de la secretaría técnica de la Plataforma de Defensa Civil, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c) En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito a la secretaría técnica de la Plataforma de Defensa Civil, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.
- d) Otras que se requieren.

Artículo 4.- De las Actas

- a) La secretaría técnica será responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 - 1. Agenda: Incluye los puntos a tratar
 - 2. Orden del día: Considera que asuntos se podrían incluir y no están en agenda.
 - 3. Informes
 - 4. Propuestas
 - 5. Acuerdos
- b) Las actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, es decir, los asistentes a las sesiones.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d) Las actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por la secretaría técnica de la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 5.- De los Acuerdos

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 - 1. Voto a mano alzada
 - 2. Voto escrito
- d) El presidente de la Plataforma de Defensa Civil, quien preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) La secretaría técnica de la Plataforma de Defensa Civil, será encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) La secretaría técnica deberá informar al presidente de la Plataforma de Defensa Civil sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de agenda en cada sesión.
- g) Otros.

IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a) Dos inasistencias consecutivas sin justificación.
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c) Incumplimiento de funciones o responsabilidad, determinados en sesión.
- d) Falta de respeto a la Autoridades de la Municipalidad o de otra institución.
- e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil.
- f) Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- g) Asumir funciones que no le compete.
- h) Otras que sean aprobadas por la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 7.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- c) Otras que considere la entidad.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

V. FUNCIONES

IV.I. FUNCIONES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 8.- Funciones Generales

- a) Aprobar el Reglamento interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio la mitad más uno de sus integrantes.
- b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben de guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad distrital de la unión leticia, según corresponda.
- c) Proponer a la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- d) Proponer a la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia, según corresponda, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la plataforma de Defensa Civil, con el objetivo de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
- e) La Plataforma de Defensa Civil, se reunirá como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; desarrollando principalmente:
 - Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento de la GTGRD.
 - APOYO en la implementación, del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación de acuerdo a los lineamientos establecidos por INDECI.
 - Contribución en la formulación o elaboración de planes referido a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
 - Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
 - Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud del GTGRD, de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia.
 - Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo como disponga la GTGRD.

IV.II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Artículo 9.- Funciones Especificas

IV.II.I. Del presidente de la Plataforma de Defensa Civil

- Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante norma municipal según corresponda.
- Convocar, presidir y participar en las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil. Esta función es indelegable.
- Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Incluir las acciones desarrolladas por la Plataforma de Defensa Civil en la memoria Anual de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia.
- Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil — INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil.
- Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

IV.II. II. Del secretario de la Plataforma de Defensa civil

- Presentar al presidente de la plataforma de defensa civil, el proyecto de agenda de las sesiones programada.
- Elaborar y proponer el reglamento interno de funcionamiento de la plataforma de defensa civil
- Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario
- Elaborar y proponer el plan de trabajo anual
- Realizar seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo e informar del mismo al presidente de la plataforma de defensa civil
- Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la plataforma de defensa civil y GTGRD.
- Asesorar a los integrantes de la Plataforma de defensa Civil en lo Corresponde a los Procesos de la Gestión Reactiva
- Mantener informados a los integrantes de la plataforma de defensa civil, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación
- Presentar a la municipalidad distrital de La Unión Leticia, los acuerdos de la Plataforma de defensa civil.
- Apoyar a la elaboración del EDAN, en coordinación con el jefe de la oficina de defensa civil
- En adición a sus funciones, el secretario técnico de la plataforma de defensa civil, consolidara los planes de trabajo de la plataforma de defensa civil.

IV.II.III. De los miembros integrantes de la plataforma de defensa civil (PDC)

- Cumplir con el plan de trabajo anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad
- Participar en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, a solicitud del presidente de la plataforma de defensa civil.
- Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la gestión reactiva

VI. ARTICULACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 10.- Articulación de la Plataforma de Defensa Civil, con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres

- Los acuerdos de los integrantes de la plataforma de Defensa civil son presentados a la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia, y puestos a conocimiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, para su trámite, implementación y ejecución.
- Articular su accionar con el grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, como elementos de apoyo.
- Los acuerdos y acciones aprobados por el GTGRD, relacionadas con la Gestión Reactiva, así como la información histórica especializada proporcionada por el COER o COEL, deben ser considerados por la plataforma de defensa civil, para el desarrollo de las actividades consideradas en su plan de trabajo anual
- La plataforma de defensa civil coordina con el GTGRD, el potencial humano y recursos disponibles, que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos, para el fortalecimiento de la gestión reactiva





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Artículo 11.- Articulación con otras instancias

La PDC articula con otras instancias de participación en el ámbito de su competencia, tales como mesas de concentración, juntas vecinales, entre otras, para la coordinación, integración de propuestas y convergencias de esfuerzos.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA. - Es responsabilidad del presidente de la plataforma de defensa civil distrital, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.
- SEGUNDA. - Es responsabilidad del secretario de la PDC presentar al presidente de la plataforma, los acuerdos y propuestas de la plataforma de defensa civil, para que sean puesto en conocimiento del grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres, para su trámite e implementación.
- TERCERA. - En todo lo no previsto en el presente reglamento, los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia, se sujetaron a lo establecido en la Ley N°29664, su reglamento el D.S. N°048-2011-PCM y la R.M. N°180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil.

